

REFERENCE: CMW/Elections2023/ik

## **Asunto: Undécima reunión de los Estados Partes de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a las Misiones Permanentes de los Estados Partes de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (la Convención), y tiene el honor de referirse a las próximas elecciones de miembros del Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (el Comité) que tendrán lugar durante la undécima reunión de los Estados Partes de la Convención, **el 27 de junio de 2023** en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York (sala de conferencias n°1, a las 10 horas, hora de Nueva York). Para obtener una lista actualizada de los Estados Partes de la Convención, así como una copia certificada de la Convención, por favor referirse a la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, Situación de los tratados, Capítulo IV-13 en la página web <http://treaties.un.org>.

Durante la reunión, los Estados Partes elegirán a los siete miembros del Comité que sustituirán a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2023 (Anexo I). Los miembros del Comité serán elegidos por votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte puede proponer la candidatura de una persona elegida entre sus propios nacionales de conformidad con el artículo 72, párrafo 2(a) de la Convención. A este respecto, cabe señalar que siete miembros del Comité seguirán en su cargo hasta el 31 de diciembre de 2025 (anexo I). El mandato de los miembros electos comenzará el 1 de enero de 2024 y expirará el 31 de diciembre de 2027. Información sobre las responsabilidades de ser miembro del Comité y otras implicaciones están contenidas en el Anexo II.

Las disposiciones relativas a las elecciones de los miembros del Comité están establecidas en el artículo 72 de la Convención, el texto pertinente figura en el anexo III. En resumen, el Comité estará compuesto por nacionales de los Estados partes que son expertos “de gran integridad moral, imparciales y de reconocida competencia en el sector abarcado por la Convención”, de conformidad con el artículo 72, párrafo 1(b) de la Convención. En el párrafo 2(a) del artículo 72, se tendrá en cuenta “una distribución geográfica equitativa, incluyendo tanto los Estados de origen como Estados de empleo, así como la representación de los principales sistemas jurídicos.” El artículo 72, párrafo 2(b) estipula que “los miembros serán elegidos y ejercerán sus funciones a título personal”. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos, de conformidad con el párrafo 5 (c) del artículo 72 de la Convención.

El Secretario General quisiera llamar la atención sobre el párrafo 1 de la resolución 76/160 de la Asamblea General, aprobada el 7 de enero de 2022 y titulada "La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos", relativa a la presentación de candidaturas y la elección de expertos para los órganos creados en virtud de tratados:

*“Reitera que los Estados partes en los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas deben tener en cuenta, cuando presenten sus candidatos a miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que estos comités han de estar compuestos de personas de gran estatura moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que conviene que participen personas que posean experiencia jurídica, así como que haya una representación equitativa de mujeres y hombres, y que los miembros deberán ejercer sus funciones a título personal, y reitera*

también que, en relación con la elección de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, deberá tenerse muy en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización y los principales sistemas jurídicos”.

El Secretario General también quisiera llamar la atención sobre el párrafo 13 de la resolución 68/268 de la Asamblea General, aprobada el 9 de abril de 2014 y titulada "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos", en la que la Asamblea General alienta a los Estados partes a que, en la elección de personas expertas de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados (párrafo 13).

El Secretario General también quisiera llamar la atención sobre la 34ª reunión anual de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Nueva York del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, en la que las Presidencias hicieron hincapié en la importancia del proceso de presentación de candidaturas y de elección por los Estados partes para garantizar que se elijan personas expertas y candidatos independientes de diversas procedencias para los órganos de tratados (A/77/228, párr. 31).

De acuerdo con el artículo 72, párrafo 3 de la Convención, el Secretario General tiene el honor de invitar a los Estados Partes de la Convención a presentar sus candidaturas, dirigiendo la comunicación respectiva a la atención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, Suiza a más tardar el **31 de marzo de 2023**. Se ruega presentar la versión electrónica (en formato Word) del curriculum vitae del candidato a la Secretaría del Comité de acuerdo con el formulario de datos biográficos contenidos en el **Anexo IV**.

Todas las nominaciones y los datos biográficos deben enviarse con la comunicación respectiva a la Secretaría del Comité en forma impresa y en formato electrónico Word a:

CMW Secretariat  
OHCHR – Palais Wilson  
United Nations Office at Geneva  
CH-1211 Geneva 10  
Switzerland

E-mail: [ohchr-cmw@un.org](mailto:ohchr-cmw@un.org) (Secretaría del Comité) con copia a la Sra. Isabelle Flèche: [isabelle.fleche@un.org](mailto:isabelle.fleche@un.org).

Después del 31 de marzo de 2023, plazo para la presentación de candidaturas, el Secretario General presentará a los Estados Partes la lista de candidatos junto con la información pertinente y relativa a la undécima reunión de los Estados Partes de la Convención, de conformidad con el artículo 72, párrafo 3 de la Convención. Todas las informaciones, incluyendo la versión electrónica del formulario de datos biográficos, están disponibles en la página web del Comité en:

<https://www.ohchr.org/es/events/events/2023/eleveth-meeting-states-parties-and-2023-elections>



El 16 de diciembre de 2022